

# La UPRL informa

## Actuación frente a situaciones de emergencia

---

El **empresario** debe adoptar las medidas necesarias para poder reaccionar eficazmente frente a una situación de emergencia.

El **servicio de prevención** debe evaluar las posibles situaciones de emergencia (incluidas las que puedan suponer un riesgo grave e inminente), proponer las medidas a adoptar frente a las mismas y colaborar en su ejecución.

1. El **empresario** debe velar para que:

a. El servicio de prevención desarrolle las actividades indicadas en el punto 3 siguiente (actuando, respecto a la propuesta de planificación).

b. Las distintas unidades de la empresa asuman las funciones que tengan asignadas en relación con las emergencias (establecidas en el plan de prevención) y actúen en tales casos conforme a lo planificado para actuar frente a situaciones de emergencia ([14.2/18.1.c/29 LPRL<sup>1</sup>](#); [2.3 GS<sup>2</sup>](#)).

2. El **empresario**, con el asesoramiento y apoyo del servicio de prevención, en el caso de situaciones de riesgo grave e inminente ([21 LPRL](#)), debe:

a. Adoptar las medidas y dar las instrucciones precisas para que, de producirse tal situación, los trabajadores afectados puedan interrumpir su actividad y, si es necesario, actuar para protegerse a sí mismos o a terceros y/o abandonar de inmediato el lugar de trabajo.

b. Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados de que se ha producido dicha situación y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deben adoptarse.

3. Son funciones del **servicio de prevención** ([20/31.3 LPRL](#)):

---

<sup>1</sup> LPRL: Ley de Prevención de Riesgos Laborales. (Ley 31/1995)

<sup>2</sup> GS: Guía técnica sobre simplificación documental.

# La UPRL informa

a. Identificar, al evaluar los riesgos, las posibles situaciones de emergencia (4.2.1 GC<sup>3</sup>).

b. Analizar las condiciones de los lugares e instalaciones, teniendo en cuenta el tipo de emergencia y la normativa aplicable, y determinar, en su caso, las medidas de acondicionamiento necesarias.

c. Planificar las actuaciones frente a emergencias, que propondrá al empresario, donde se especifiquen las actividades a desarrollar en tales situaciones y el personal encargado de realizarlas.

d. Incluir, en la propuesta de planificación de las actividades preventivas, las medidas de acondicionamiento de los lugares e instalaciones, así como las necesarias para implantar (medios, formación e información del personal interviniente) y controlar (comprobaciones periódicas o simulacros) las actuaciones frente a situaciones de emergencia (4.2.2 GC).

**Fuente: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo**

---

<sup>3</sup> GC: Guía técnica sobre criterios de calidad del servicio.